

**SEÑORES
JUEZ (REPARTO)
E. S. D.**

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE:
KAREN FERNANDA JOJOA LÓPEZ
C.C. No. 37.085.794

ACCIONADOS:
- Fiscalía General de la Nación – Comisión de la Carrera Especial – Concurso de Méritos FGN 2024- Operador SIDCA3
- Unión Temporal Convocatoria FGN 2024
- Universidad Libre

CONDICIÓN ESPECIAL DE LA ACCIONANTE

La accionante es madre cabeza de familia, responsable directa del sostenimiento económico y cuidado de dos hijas, un nieto y dos personas adultas mayores, lo cual la ubica como sujeto de especial protección constitucional, conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

El resultado del Concurso de Méritos FGN 2024 tiene un impacto directo sobre su mínimo vital, estabilidad económica y proyecto de vida familiar, por lo que cualquier actuación administrativa debe observar un estándar reforzado de protección, debido proceso, buena fe y valoración real del mérito.

DERECHOS FUNDAMENTALES PRESUNTAMENTE VULNERADOS

Debido proceso (art. 29 C.P.), igualdad (art. 13 C.P.), acceso a cargos públicos (art. 40.7 C.P.), trabajo, principio de mérito, confianza legítima y buena fe (art. 83 C.P.).

I. COMPETENCIA

Es competente el juez constitucional conforme al artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, por tratarse de la protección inmediata de derechos fundamentales vulnerados por autoridades públicas.

II. HECHOS

1. Me inscribí oportunamente al Concurso de Méritos FGN 2024, ID de inscripción No. 133295, dentro del término ordinario comprendido entre el 21 de marzo y el 22 de abril de 2025, no durante la prórroga extraordinaria de los días 29 y 30 de abril de 2025.

2. Finalizado el proceso de cargue documental, y al otro día la plataforma SIDCA3 actualizó mi estado a “INSCRITA”, generando una legítima confianza en que la información y documentos habían quedado correctamente almacenados y validados.
3. Durante el proceso de cargue, la plataforma presentó fallas técnicas como lentitud, errores reiterados y dificultades para subir archivos con calidad, situación ampliamente conocida y reportada por múltiples aspirantes.
4. Pese a haber cargado los documentos exigidos y a que el sistema conserva el registro detallado de estudios y experiencia, en la Prueba de Valoración de Antecedentes se me asignó un puntaje de tres (3) puntos, desconociendo mi formación académica y experiencia laboral.
5. Presenté reclamación dentro del término legal, solicitando la verificación técnica individual del sistema SIDCA3.
6. Mediante respuesta del 16 de diciembre de 2025, la UT Convocatoria FGN 2024 negó mi reclamación, sin efectuar una verificación individual y concreta de mi caso.
7. La entidad accionada se limitó a invocar reportes generales del sistema, vulnerando el debido proceso administrativo y el deber de motivación suficiente.
8. La errónea valoración de antecedentes afecta gravemente mis posibilidades reales dentro del concurso y vulnera el principio constitucional del mérito.

HECHO ADICIONAL – PLATAFORMA INSTITUCIONAL SIDCA

La Fiscalía General de la Nación ha utilizado de manera histórica la plataforma SIDCA como sistema institucional para la gestión de concursos de mérito, incluyendo versiones anteriores como SIDCA 2, en la cual la accionante ya había participado con éxito, cargando y almacenando su documentación sin inconvenientes.

En consecuencia, el aspirante no tiene control alguno sobre la plataforma tecnológica dispuesta por la entidad, ni puede escoger el sistema a través del cual se adelanta el concurso. El uso de SIDCA constituye una imposición institucional, frente a la cual el aspirante actúa bajo el principio de buena fe y confianza legítima, confiando razonablemente en que la información cargada será debidamente almacenada, custodiada y valorada.

A diferencia de otras entidades que utilizan plataformas centralizadas como SIMO, las cuales permiten repositorios únicos y trazabilidad documental permanente, la Fiscalía General de la Nación optó por un sistema propio, lo que genera un deber reforzado de garantía sobre la integridad, conservación y trazabilidad de la información cargada por los aspirantes.

Por tanto, las fallas técnicas, pérdidas de información o errores de visualización de documentos

derivados del funcionamiento de la plataforma SIDCA no pueden ser trasladados al aspirante, pues ello vulnera los principios de buena fe, debido proceso y mérito.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 13, 29, 40 numeral 7, 83, 125 y 209 de la Constitución Política.

Artículo 86 C.P. y Decreto 2591 de 1991.

Jurisprudencia constitucional: SU-913 de 2009, T-604 de 2012, T-466 de 2016, T-031 de 2022.

IV. PERJUICIO IRREMEDIABLE Y MEDIDA PROVISIONAL

La incorrecta valoración de mis antecedentes configura un perjuicio grave, actual e inminente, al afectar mi ubicación en el concurso y mis expectativas legítimas de acceso al cargo.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito se decrete como MEDIDA PROVISIONAL la suspensión de los efectos del concurso de méritos respecto de mi situación particular y del cargo al que aspiro, ordenando a las entidades accionadas abstenerse de aplicar los resultados o proveer el cargo mientras se decide de fondo la presente acción.

V. PRETENSIONES

1. Amparar mis derechos fundamentales vulnerados.
2. Ordenar la revisión individual, técnica y material de mi cargue documental.
3. Ordenar la revaloración de mis antecedentes académicos y laborales.
4. Abstenerse de aplicar los resultados del concurso frente a mi situación hasta el restablecimiento de mis derechos.

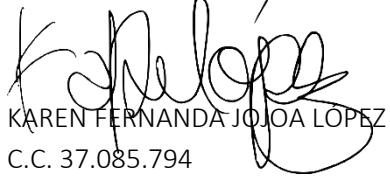
VI. PRUEBAS

- Copia de la reclamación presentada.
- Respuesta de la UT Convocatoria FGN 2024.
- Acuerdo 001 de 2025.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Atentamente,



KAREN FERNANDA JOAO LOPEZ
C.C. 37.085.794
fernanda.lopez.banda@gmail.com

San Juan de Pasto, 20 de noviembre de 2025

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD LIBRE
UT CONVOCATORIA FGN

Asunto: **Reclamación – Etapa de Valoración de Antecedentes**

Respetados señores:

Yo, **Karen Fernanda Jojoa López**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 37085794**, dentro del Concurso de Méritos FGN, presento de manera respetuosa esta **RECLAMACIÓN FORMAL** frente a la calificación otorgada en la etapa de **Valoración de Antecedentes**, debido a la **no visualización, o pérdida de los documentos que sí cargué en el sistema SIDCA3** dentro del período oficial de inscripción.

1. Mi situación familiar y la relevancia del proceso

Soy **madre cabeza de familia**, responsable del sostenimiento de:

- Dos hijas,
- Un nieto,
- Dos personas adultas mayores bajo mi cuidado.

Para mí, este concurso representa una oportunidad real y necesaria de estabilidad económica. Por ello, actué —como siempre desde 2016— con absoluta diligencia, responsabilidad y cumplimiento estricto de requisitos.

2. Mi trayectoria en concursos y evidencia de diligencia constante

Adjunto mi historial en SIMO, donde consta mi participación ininterrumpida desde 2016 en múltiples procesos de mérito, **sin que jamás se haya presentado un inconveniente en el cargue de soportes**.

Esto demuestra que:

- Domino el funcionamiento de estas plataformas,
- Soy cuidadosa y rigurosa con el cargue de documentos,
- Y que **nunca** me inscribo sin soportes, pues conozco plenamente las consecuencias.

Por ello, resulta contrario a toda lógica y a mi conducta verificable que en este concurso —justamente— no hubiera cargado mis documentos, más aun considerando que existió una ampliación de inscripciones.

3. Hechos y fallas del sistema SIDCA3

3.1. Inscripción realizada dentro del período oficial (21 y 22 de abril)

Mi inscripción se realizó durante las fechas oficiales, antes de la ampliación anunciada posteriormente el 30 de abril.

El **21 de abril**, la plataforma presentó **fallas severas**, por lo cual radique la PQR correspondiente (adjunta). SIDCA3:

- No permitía ingresar,
- Arrojaba errores de “fecha expirada”,
- No cargaba archivos,
- En ocasiones no guardaba la información diligenciada.

Aporto el pantallazo tomado cuando la plataforma no permitía el acceso.

3.2. El sistema me informó que estaba “INSCRITA”

Una vez superadas parcialmente las fallas de la plataforma, **SIDCA3 actualizó mi estado a “INSCRITA”**.

Esta confirmación generó una **legítima confianza** en que el sistema había almacenado correctamente toda la información cargada. Por ello, **no existía motivo para ingresar nuevamente**, pues no se advertía ningún error o ausencia en los soportes.

La propia administración ha señalado en sus guías que el estado “INSCRITO” implica que el sistema ha recibido satisfactoriamente la información.

3.3. Carga real de documentos y fallas en su registro

Sí cargué mis documentos de:

- Experiencia laboral,
- Títulos,
- Cursos,
- Otros estudios,
- Certificaciones.

El sistema muestra **la descripción de mis estudios y experiencias**, lo cual solo ocurre cuando el diligenciamiento fue realizado.

Sin embargo, **no aparecen los archivos adjuntos**, lo que evidencia una falla de carga o guardado del sistema, no una omisión mía.

4. Congestión y responsabilidad estatal en la prestación del servicio

Las fallas coincidieron con los días de mayor congestión, situación tan evidente que la Fiscalía decidió **extender el plazo hasta el 30 de abril**, reconociendo implícitamente los problemas en la plataforma.

Bajo los principios de la función administrativa:

- El aspirante no puede soportar las consecuencias negativas de fallas técnicas de la plataforma oficial.
- La carga o pérdida de documentos **no es imputable al usuario** cuando el sistema presenta errores comprobados.

SIDCA3 es la **única vía habilitada** para participar, por lo que el Estado debe garantizar su funcionamiento eficaz, accesible y seguro.

5. Mi esfuerzo en la prueba de conocimientos

Me preparé intensamente durante meses y obtuve un **resultado sobresaliente**, ubicándome entre los **18 mejores puntajes sobre más de 300 aspirantes**. Este desempeño refleja mi compromiso, mérito y preparación.

6. Fundamentos jurídicos aplicables

Invoco respetuosamente:

- Art. 83 C.P. – Principio de buena fe.
- Art. 29 C.P. – Debido proceso administrativo.
- Art. 209 C.P. – Igualdad, moralidad, eficacia, publicidad y responsabilidad.
- Art. 40 C.P. – Derecho a acceder al desempeño de funciones públicas.
- Principio pro homine y favorabilidad administrativa.
- Art. 5, 13 y 47 a 51 del Decreto Ley 020 de 2014.
- Arts. 3, 19, 34 y 35 del CPACA.
- Jurisprudencia sobre **responsabilidad de la administración por fallas técnicas** y protección del derecho al mérito.

7. Solicito respetuosamente

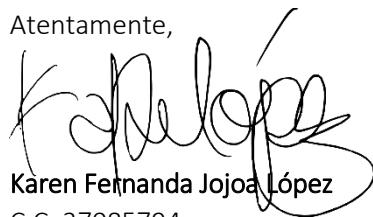
1. Verificar los registros técnicos del sistema SIDCA3, ya que los documentos sí fueron cargados dentro del plazo y el sistema presentó fallas demostradas.
2. Permitir la subsanación de los documentos no visualizados, dentro del término de reclamaciones.
3. Reconocer mi actuación de buena fe y mi trayectoria verificable en concursos desde 2016.
4. Garantizar mi derecho al debido proceso, igualdad, mérito y acceso real al empleo público.
5. Valorar mis documentos conforme a la realidad de mi formación y experiencia.

8. Anexos

1. Pantallazo de la falla del sistema.
2. Evidencia de mis inscripciones históricas en SIMO desde 2016.
3. Capturas donde el sistema registra la descripción de mis estudios y experiencia.
4. Respuesta oficial a la PQR radicada el 21 de abril.
5. Copias de mis títulos, cursos y certificaciones.
6. Certificaciones de experiencia laboral.

Agradezco la atención prestada y confío plenamente en que se garantizarán mis derechos al mérito, la igualdad y al debido proceso, sin que se me afecte por fallas ajenas a mi voluntad.

Atentamente,

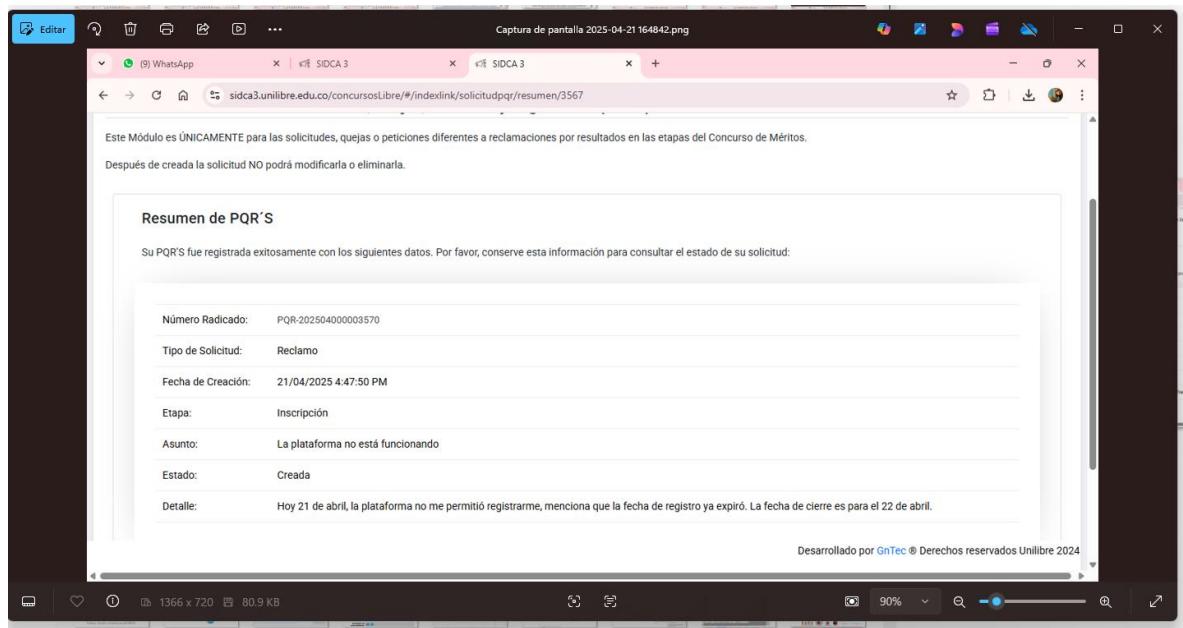
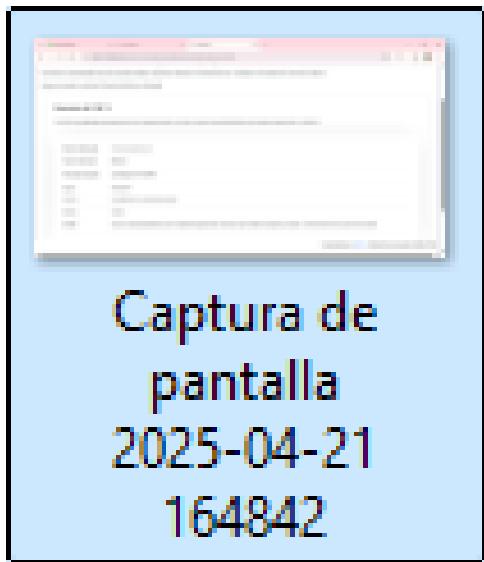


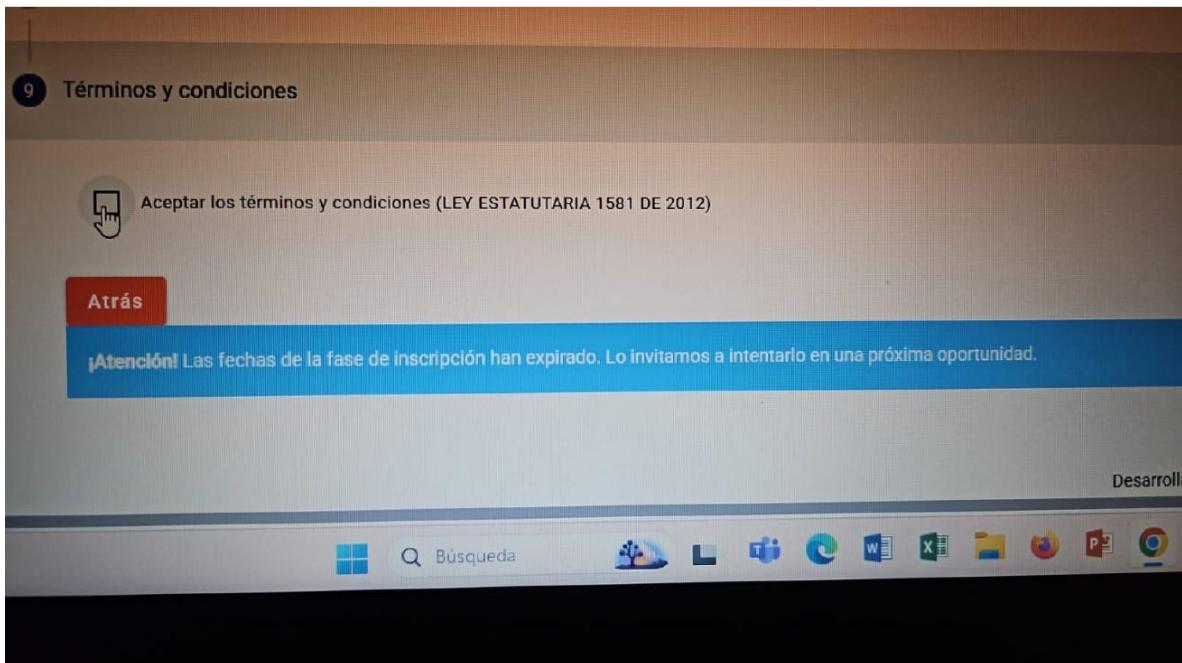
Karen Fernanda Jojoa López

C.C. 37085794

[REDACTED]

[REDACTED]







Marzo 06 de 2025

Boletín Informativo No. 01

Boletín informativo 1

concurso de Méritos FGN 2024

2024

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que:

Se encuentra publicado el Acuerdo de Convocatoria para **ofertar 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía.**

Consulte aquí el Acuerdo y la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE).

El proceso de **REGISTRO e INSCRIPCIÓN** lo puede realizar en la aplicación SIDCA3 a partir del 21 de marzo de 2025 y hasta el 22 de abril de 2025.

Para más información consulte aquí.



El respeto
es la
clave





Abril 21 de 2025

Boletín informativo No. 03
concurso
de Méritos FGN 2024

2024

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 Informan que:

Temporalmente a la línea por la que podrán comunicarse al Call Center en el horario habitual de atención al ciudadano es la siguiente: **601 390 4948 Ext. 1526 , 1527.**





Abril 22 de 2025

Boletín informativo No. 04 *concurso* de Méritos FGN 2024

2024

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 Informan que:

Debido a que, la alta concurrencia de aspirantes en la aplicación SIDCA3 el último día de inscripciones ha generado demoras en el cambio de estado a **INSCRITO**, y quienes pagaron derechos de participación y recibieron el comprobante de Aprobación por parte de la pasarela de pagos, verán reflejado su estado en las próximas horas entre hoy o mañana.



UNIVERSIDAD
LIBRE



ESCOLA
SUPERIOR
POLITÉCNICA
DE CHIMBORAZO



El respeto
es la
clave





Abril 24 de 2025

Boletín informativo No. 05 *concurso* de Méritos FGN 2024

2024

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 Informan que:

Se amplía el periodo para complementar la inscripción al Concurso de Méritos FGN 2024, a partir del martes 29 y hasta el miércoles 30 de abril de 2025, con el fin de que las personas que se encontraban previamente registradas finalicen su proceso de inscripción, en atención a la concurrencia masiva que se presentó en el aplicativo SIDCA3 el último día de inscripciones inicialmente previsto.

Para culminar su inscripción ingrese a la aplicación SIDCA3 en las fechas indicadas.



UNIVERSIDAD
LIBRE



ESPOL



El respeto
es la
clave





Abril 28 de 2025

Boletín informativo No. 06
concurso
de Méritos FGN 2024 ✓

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

La Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 Informan que:

La nueva línea por la que podrán comunicarse al Call Center,
en el horario habitual de atención al ciudadano
es el siguiente: **601 9181875.**



El respeto
es la
clave



SIM

Escriba Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

KAREN FERNANDA

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Mis empleos

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
231410	U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - MODALIDAD ABIERTO	U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	12							
225579	PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2067.- INGRESO	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	FACILITADOR II	102	2							
219939	PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS TERRITORIALES 2024 - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO - ABIERTO	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PASTO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	1							
212329	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - MODALIDAD ABIERTO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	TÉCNICO ASISTENCIAL	01	8							
203074	Superintendencia de Notariado y Registro - Abierto	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	19							

1 - 5 de 15 resultados

SIM

Escriba Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

KAREN FERNANDA

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Mis empleos

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
198343	PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	FACILITADOR III	103	3							
188313	PERSONERIA MUNICIPAL DE PASTO - MODALIDAD ABIERTO	PERSONERIA MUNICIPAL DE PASTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18							
180928	PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Escuela Superior De Administración Pública - ESPAP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1							
184207	Secretaría de Educación Municipal de San Juan de Pasto. No Rural	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO	DOCENTE DE AULA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	0	0							
169853	PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357.- INPEC ADMINISTRATIVOS - Abierto	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	9							

6 - 10 de 15 resultados

SIM

Escriba Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

KAREN FERNANDA

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Mis empleos

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
170129	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENAI EON2020-2. ABIERTO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENAI	PROFESIONAL	0	8							
160283	GOBERNACIÓN DE NARIÑO - CONCURSO ABIERTO	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5							
162296	ALCALDIA DE TANGUA	ALCALDIA DE TANGUA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	3							
61918	Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENNA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENAI	PROFESIONAL (SENA)	2	0							
38197	CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - PASTO	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO	DOCENTE DE ÁREA	0	0							

11 - 15 de 15 resultados

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Nombre de usuario: Karen Fernanda Jojo Lopez
no podrá continuar con la inscripción.

Tipo Estudio	Grado Escolaridad	Institución	Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
Educación informal	Diplomado	COMFAMILIAR DE NARIÑO	/ PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA	2016-11-10	2016-12-14		
Educación informal	Curso	SENA	/ INGLÉS BÁSICO II	2021-07-30	2021-08-30		
Educación formal	Bachiller (10 a 11 grado)	SAN FELIPE NERI	/	1996-09-01	2001-06-30		
Educación formal	Profesional (Pregrado)	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	/ LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA - Pasto / DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS, PRIVADA DE LA LIBERTAD / INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS / METODOLOGÍA PARA LA NORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES / EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES	2012-06-12	2016-06-25		
Educación informal	Curso	ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA	/ LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA - Pasto / INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGÓGICOS / METODOLOGÍA PARA LA NORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES / EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES	2024-10-23	2024-12-23		
Educación informal	Curso	SENA	/ INGLÉS BÁSICO I	2016-08-08	2016-09-08		
Educación informal	Curso	SENA	/ INGLÉS BÁSICO I	2017-05-12	2017-07-12		
Educación informal	Curso	SENA	/ INGLÉS BÁSICO I	2019-10-12	2019-11-12		
Educación informal	Curso	SENA	/ INGLÉS BÁSICO I	2021-06-23	2021-07-23		
Educación informal	Diplomado	POLITÉCNICO DE COLOMBIA	/ GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	2023-02-18	2023-03-24		

Registros por página 10 1 – 10 of 18 < >

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Nombre de usuario: Karen Fernanda Jojo Lopez
Caracter en la sección de Últimos expedientes. Tenga en cuenta que si no se agrega, no podrá continuar con la inscripción.

Tipo Estudio	Grado Escolaridad	Institución	Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
Educación informal	Curso	SENA	/ ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL	2023-03-20	2023-04-20		
Educación informal	Curso	SENA	/ SERVICIO AL CLIENTE	2023-04-08	2023-05-08		
Educación informal	Curso	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	/ USO DE LA HERMAMIENTA OFIMÁTICA MICROSOFT WORD PARA EL PROCESAMIENTO DE TEXTOS	2023-05-14	2023-06-14		
Educación formal	Especialización Técnico Profesional	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	/ GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA COMPETIR EN EL MERCADO DE COMPETENCIAS / ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	2018-08-25	2020-08-25		
Educación informal	Curso	ESAP	/ SERVICIO AL CIUDADANO	2024-10-25	2024-11-25		
Educación informal	Curso	SENA	/ PEDAGOGÍA HUMANA	2014-08-18	2014-09-18		
Educación informal	Curso	SENA	/ LECTURA CRÍTICA	2016-11-06	2016-12-06		
Educación informal	Curso	ESAP	/ MARCOS DE REFERENCIA Y ELEMENTOS DE LA CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL	2023-08-28	2023-09-09		

Registros por página 10 11 – 18 of 18 < >

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCAx3

Aspirante

Notificaciones

Información personal

Cambiar contraseña

> Carga de Documentos

Inscripción

Resultados

Reclamaciones

Nombre de usuario: Karen Fernanda Jojo Lopez

Aspirante Recuerde: Antes de cargar los soportes de experiencia, consulte los criterios para la revisión documental establecidos en el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2025 - Concurso de Méritos FGN 2024.

Documentos Buscar

Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
INPEC	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2024-08-05		2025-02-06	
SENA	METODÓLOGO DE NORMALIZACIÓN	2024-04-15	2024-07-31		
SENA	FACILITADOR	2024-01-16	2024-04-10		
SENA	FACILITADOR	2021-01-18	2021-12-30		
SENA	FACILITADOR	2022-02-01	2022-11-30		
SENA	APOYO ADMINISTRATIVO	2019-01-24	2019-12-23		
SENA	APOYO ADMINISTRATIVO	2020-02-03	2020-12-30		
SENA	METODÓLOGO DE NORMALIZACIÓN	2018-10-23	2018-12-30		
SENA	APOYO ADMINISTRATIVO	2018-01-15	2018-10-22		
SENA	APOYO ADMINISTRATIVO	2017-01-23	2017-12-30		

Es indispensable cargar como mínimo el documento de identidad (por ambas caras) en la sección de otros soportes. Tenga en cuenta que si no lo adjunta no podrá continuar con la inscripción.

Registros por página 10 1 - 10 of 12

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCAx3

Aspirante

Notificaciones

Información personal

Cambiar contraseña

> Carga de Documentos

Inscripción

Resultados

Reclamaciones

Nombre de usuario: Karen Fernanda Jojo Lopez

Gestión > Carga de Documentos

Carga de Documentos

Favor adjuntar todos los documentos que considere necesarios para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024

OTROS SOPORTES EDUCACIÓN EXPERIENCIA

Aspirante Recuerde: Antes de cargar los soportes de experiencia, consulte los criterios para la revisión documental establecidos en el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2025 - Concurso de Méritos FGN 2024.

Documentos Buscar

Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
SENA	FACILITADOR	2023-01-16	2023-12-30		
PROFESA	DOCENTE	2013-07-09	2016-04-19		

Es indispensable cargar como mínimo el documento de identidad (por ambas caras) en la sección de otros soportes. Tenga en cuenta que si no lo adjunta no podrá continuar con la inscripción.

Registros por página 10 11 - 12 of 12



Bogotá, D. C., 22 de Abril de 2025

Señora

KAREN JOJOA

Documento de identidad: 37085794

Peticionaria

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado: **PQR-202504000003570**

Asunto: Respuesta a petición radicada en el marco del Concurso de Méritos

FGN 2024.

Reciba un cordial saludo

La UT Convocatoria FGN 2024 recibió su petición registrada el **21 de abril de 2025**, a través de la aplicación SIDCA3 mediante la cual señala:

“La plataforma no está funcionando

Hoy 21 de abril, la plataforma no me permitió registrarme, menciona que la fecha de registro ya expiró. La fecha de cierre es para el 22 de abril.”

De conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 13º del Decreto Ley 020 de 2014,

“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

UT CONVOCATORIA FGN 2024

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



UNIVERSIDAD
LIBRE



la Nación y de sus entidades adscritas”, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, suscribió el Contrato No. FGN-NC-0279-2024 con la UT Convocatoria FGN 2024, que tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024: “44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 51 Decreto Ley 020 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN2024”.

Conforme con lo anteriormente expuesto, la UT se permite responderle su solicitud en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, la U.T se permite informarle que, de conformidad con el cronograma establecido actualmente la etapa de inscripciones del Concurso de Méritos FGN 2024 se encuentra abierta, por lo cual usted puede adelantar su proceso de inscripción a través de la plataforma SIDCA3, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos establecidos. Para ello, el día 06 de marzo del 2025 se publicó el Boletín Informativo N.^o 1, mediante el cual la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informan que se encuentra



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

UT CONVOCATORIA FGN 2024

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



UNIVERSIDAD
LIBRE



Publicado el Acuerdo de Convocatoria, la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE) y se señalan las fechas para realizar el proceso de registro e inscripción, tal como se muestra a continuación:



Imagen tomada desde la aplicación SIDCA 3

En caso de que el sistema le esté indicando un mensaje relacionado con vencimiento del plazo o expiración de la fecha, se recomienda verificar que esté ingresando correctamente al aplicativo mediante el enlace oficial: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/authentication/signin>, así como asegurarse de que su equipo de cómputo y navegador se encuentren actualizados. También se sugiere realizar



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

UT CONVOCATORIA FGN 2024

borrado de caché-historial o intentar el proceso desde otro navegador, revisar su conexión a internet o conectarse desde un equipo de Cómputo.

Finalmente, si tiene alguna otra duda puede comunicarse a través de la línea de **call center (601) 3821000 extensión 1526 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, consideramos que la U.T. Convocatoria FGN 2024 ha respondido de manera adecuada, efectiva, clara y concreta la petición impetrada por usted, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

La presente respuesta se comunica a través del medio por el cual se recibió su solicitud, esto es a través de la aplicación SIDCA3 de acuerdo con lo previsto en el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT CONVOCATORIA FGN 2024

Original firmado y autorizado

Proyectada: Sebastián Ospino Márquez – Profesional Jurídico

Revisó: Raúl Quiroga Marín - Líder Jurídico



UNIVERSIDAD
LIBRE





INSTITUTO TÉCNICO COMFAMILIAR DE NARIÑO

Licencia de funcionamiento de la Secretaría de Educación Municipal
No. 2531 del 19 de Diciembre de 2008.

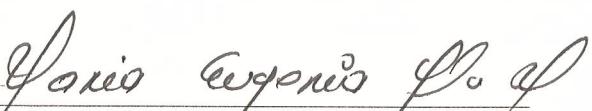
Hace constar que:

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ
CC. 37.085.794

*Asistió al Diplomado
"Promoción de lectura y escritura con énfasis en primera infancia"*

Con una intensidad de 120 horas en San Juan de Pasto.

Dictado en el periodo comprendido entre el 10 de noviembre y el 14 de diciembre 2016



María Eugenia Vela Madroñero
Directora



José Aguirre Oliva
Secretario de Cultura de Pasto



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 37085794

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 2

con una duración de 48 horas

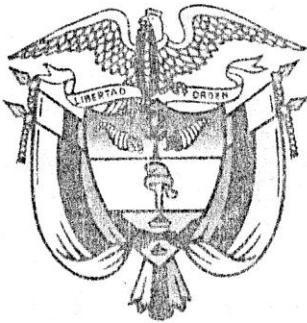
En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Gil. a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

A handwritten signature in black ink, appearing to read "OSCAR GELVEZ".

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
Subdirector
CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

77290008 - 30/08/2021
FECHA REGISTRO



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL COLEGIO "SAN FELIPE NERI"

JORNADA MAÑANA

San Juan de Pasto - Nariño

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Pasto,
según Resolución No. 067 del 08 de Junio de 2000

CONFIERE A:

Karen Fernanda Jojoa López

T.I. 840530-10597 DE PASTO (N)

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación
Básica Secundaria y Media Académica, según los planes y programas vigentes

RECTOR

SECRETARIO

Tomás Evelio Viteri G.
TOMAS EVELIO VITERI G., C.O.

Luis Eduardo Enríquez C.
LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ C.

ANOTADO AL LIBRO No. 01 FOLIO No. 88 ACTA No. 020

DADO EN SAN JUAN DE PASTO, A 29 DE JUNIO DE 2001

0121

NOTA: No se requiere Registro, según Decreto

Acta de Grado

Inscripción S.E. 101354309

DANE: 352001 - 01430



COLEGIO SAN FELIPE NERI

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los **veintinueve (29)** día(s) del mes de **Junio de 2001** se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del **COLEGIO SAN FELIPE NERI** Institución aprobada hasta 2001 en el nivel de Educación Media Académica y Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Pasto, para otorgar el Título de **BACHILLER** en la modalidad **ACADEMICA** según Resolución No. 067 de 8 de Junio de 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

NOMBRE KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

C. C. ó T. I. No. 840530-10597 de Pasto

Es fiel copia tomada del Acta original general No. **020** de fecha **Junio 29 de 2001** que consta de 89 estudiantes graduados, comienza con el nombre de **Juan Guillermo Arenas Gaviria** y se cierra con el nombre de **Luis Gabriel Viteri Toro**.

Firmada y sellada por: **Tomás Evelio Viteri G., C.O.** Rector y **Luis Eduardo Enríquez C.** Secretario.

Dada en San Juan de Pasto, a los **29** días del mes de **Junio** de **2001**.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

RECTOR
C.C. No. 12.966.587 de Pasto

SECRETARIO
C.C. No. 1.795.574 de Pasto

Nº. 01-21

Diploma Nº. 01-21



La República de Colombia



y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Licenciada en
Lengua Castellana y Literatura

À

Karen Fernanda Jojoa López

Cédula de Ciudadana N°. 37085794 de Pasto

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 25 días del mes de junio del año 2016

Carlos Eugenio Solarte Portilla
Rector Universidad de Nariño

Roberto René Ramírez Bravo
Decano Facultad de Educación

Cristhian Alexander Pereira Otero
Secretario General

Registro N°. 499 Folio 732
Libro de Registros N°. 5 / 2016
San Juan de Pasto, 25 de junio de 2016

Diploma N° 26-840 Eh



Gobierno de
Colombia

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC



La Escuela Penitenciaria Nacional

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 65 de agosto 1993, artículos 23 y 24 del Decreto 4151 de noviembre de 2011. Resolución No. 002283 del 2000 y Resolución No. 003932 del 2014 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, artículo 2.6.6.8 de la ley 1075 de 2015, Orden de Servicio No. 09 del 05 de febrero de 2024 y demás normas concordantes.

Confiere la presente constancia de asistencia a:

Jojoa Lopez Karen Fernanda

Cédula de Ciudadanía No. 37085794.

Por haber cursado y aprobado el CURSO FORMACIÓN EN DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS, PRIVADA DE LA LIBERTAD - CASO 11.656 MARTA LUCIA ÁLVAREZ GIRALDO, realizado por la Escuela Penitenciaria Nacional, desde el 31 de octubre al 09 de diciembre del 2024, con una intensidad de 100 horas académicas, bajo la modalidad virtual.

Dada en Funza, Cundinamarca a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

DG. ANA GABRIELA QUINONES DIAZ

Coordinadora (e) de Registro y
Control

Anotado en Libro 13 de Registro y Control

Dr. DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ

Director Escuela Penitenciaria
Nacional



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 37.085.794

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

38260371 - 08/09/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9121001266421CC37085794C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 37.085.794

Cursó y aprobó la acción de Formación

METODOLOGIA PARA LA NORMALIZACION DE COMPETENCIAS LABORALES
con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

43701054 - 25/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9121001422398CC37085794C.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 37085794

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA TECNICA DE SU DOMINIO
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartago, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento

Bogota - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

64055624 - 12/11/2019

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9543002011721CC37085794C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 37085794

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 1

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Gil. a los veintitres (23) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
Subdirector
CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

76556350 - 23/07/2021
FECHA REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Documento de Identidad No 37085794

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MEDELLIN - 18 DE FEBRERO DE 2023 AL 24 DE MARZO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020230324

www.politecnicodecolombia.edu.co



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co,
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230324A-384152



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 37085794

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de abril de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS

Subdirector (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

89567822 - 26/04/2023

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 37085794

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Neiva. a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

A handwritten digital signature in black ink, appearing to read "Fermin Beltran Barragan".

FERMIN BELTRAN BARRAGAN

SUBDIRECTOR

CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

89534476 - 08/05/2023

FECHA REGISTRO



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 37085794

Cursó y aprobó la acción de Formación

USO DE LA HERRAMIENTA OFIMATICA MICROSOFT WORD PARA EL PROCESAMIENTO DE TEXTOS.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

CAROLINE PEREA CABAL

SubdirectorA (E)

CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
REGIONAL VALLE

90074410 - 14/06/2023

FECHA REGISTRO



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 37085794

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGÍA

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Bogotá.
a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

SONIA ENCISO MOSQUERA

Subdirectora CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

65137678 - 25/08/2020

No y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 37085794

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

A handwritten digital signature in black ink, appearing to read "Fermin Beltran Barragan".

FERMIN BELTRAN BARRAGAN

SUBDIRECTOR

CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

101569750 - 25/11/2024

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 37.085.794

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

23266932 - 18/09/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 912000823107CC37085794C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 37.085.794

Cursó y aprobó la acción de Formación

LECTURA CRITICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guadalajara De Buga, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por

JAIR LOPEZ ROA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

JAIR LOPEZ ROA

SUBDIRECTOR (E)

CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

REGIONAL VALLE

40027275 - 06/12/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9124001314908CC37085794C.



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

KAREN FERNANDA JOJOA LÓPEZ
C.C 37.085.794

PARTICIPÓ en el CURSO

MARCOS DE REFERENCIA Y ELEMENTOS DE LA CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Agosto y el 9 de Septiembre de 2023
Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BOGOTÁ, el 11 de Septiembre de 2023

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA

Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP



**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUI 2025EE0278744
 DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
 NIT. 800.215.546-5**



C E R T I F I C A:

Que la información emitida en esta certificación esta soportada con la documentación y registros de calidad que reposan en la historia laboral, Aplicativo Humano Web, Manuales de funciones vigentes al periodo de vinculación y actos administrativos avalados por el Director General.

Que el(la) señor(a) **JOJOA LOPEZ KAREN FERNANDA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No. 37085794** expedida en **Pasto (Nar)**, está vinculado(a) al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario desde el **05 de agosto de 2024 a la fecha** en calidad de **SERVIDOR PUBLICO**, desempeñando los empleos:

Desde	Hasta	Empleo	Código	Grado
05/08/2024	A la fecha	Técnico administrativo	3124	09

1. EN CALIDAD DE NOMBRAMIENTO: CARRERA ADMINISTRATIVA

Denominación del empleo:	Técnico administrativo
Código del empleo:	3124
Grado del empleo:	09
Labora(o) en:	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión

2. MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE A LA FECHA.

Resolución No. 004124 de fecha 2 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC" y asigna las funciones al empleo, siendo estas:

Descripción de funciones:

1. Desarrollar las actividades técnicas en la ejecución de los procedimientos, aplicando el conocimiento requerido al área de desempeño, sugiriendo alternativas de modificación o de nuevos procesos de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
2. Brindar apoyo técnico en la planeación, organización ejecución, control y seguimiento de los procesos administrativos propios de la dependencia a la que haya sido asignado, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
3. Brindar soporte técnico en el seguimiento a los programas, proyectos o planes, según los lineamientos establecidos en los procesos Institucionales.
4. Preparar actos administrativos, certificaciones y demás documentos de carácter técnico que resuelvan situaciones de baja complejidad de la dependencia o procesos del Instituto, de acuerdo con la normativa, procedimientos vigentes e instrucciones impartidas.
5. Desarrollar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico del área de trabajo dando cumplimiento a los objetivos institucionales.
6. Proyectar respuesta a las peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de baja complejidad relacionadas con el área de desempeño, despacho y/o proceso, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes, así como los insumos o documentos requeridos para las respuestas de las órdenes de las autoridades judiciales y entes de control.
7. Implementar, aplicar y actualizar sistemas de información, que permita tener información actualizada y veraz sobre los trámites y procedimientos adelantados en la dependencia.
8. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos, según las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
9. Propender por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Gestión de la Calidad y Modelo Estándar de Control Interno – MECI de la entidad, asegurando el cumplimiento y aplicación permanente.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27-48

Comutador: 2347474 **Ext.** 1166

administracion.hojasdevida@inpec.gov.co

Página 1 de 2

Código: PA-TH-P02

10. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.
11. Establecer las necesidades de Compra Pública teniendo en cuenta los requerimientos de operación de la Entidad Estatal.
12. Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con las necesidades de compra.
13. Seleccionar proveedores teniendo en cuenta la normativa y la obtención de mayor valor por dinero
14. Administrar la categoría de acuerdo con las necesidades de la entidad y el contrato.
15. Desarrollar las operaciones de tesorería de la entidad de acuerdo con normas y procedimientos
16. Gestionar los documentos de acuerdo con normatividad y procedimientos establecidos
17. Manejar las comunicaciones oficiales con base en la normatividad y procedimientos
18. Aplicar la disposición final de los documentos de acuerdo con las tablas de retención y/o valoración documental.
19. Facilitar el acceso del ciudadano a la Entidad de acuerdo con sus necesidades, sus derechos y deberes y los procedimientos internos establecidos.
20. Organizar el ingreso y distribución de los bienes según requerimientos Procedimientos establecidos.
21. Asegurar los bienes de la entidad Teniendo en cuenta la normatividad.
22. Gestionar la prestación de los servicios administrativos de acuerdo con requerimientos, recursos y políticas.
23. Prestar el servicio administrativo acorde con requerimientos y condiciones.
24. Preparar la verificación de inventarios teniendo en cuenta recursos humanos, financieros,
25. Tecnológicos según normatividad y procedimientos establecidos.
26. Actualizar inventarios de bienes de conformidad con la normatividad, políticas y procedimientos institucionales.
27. Dar de baja bienes de acuerdo con procedimientos, políticas y normatividad vigentes.
28. Direccionar estrategias de inducción, reinducción y desvinculación del talento humano según los lineamientos del generador de política y la normatividad.
29. Implementar el programa de bienestar Social e Incentivos, teniendo en cuenta los criterios de equidad, eficiencia, cubrimiento institucional y la normatividad vigente.
30. Sistematizar la información de Gestión del Talento Humano de acuerdo con las necesidades de la entidad y los procedimientos y normas establecidos.
31. Desarrollar los eventos, internos y externos según características de la información y las orientaciones de la alta dirección.

El(la) servidor (a) público (a) está afiliado(a) a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, desde el **05 de agosto de 2024 a la fecha**, con clase de riesgo 5 y se encuentra **ACTIVO**.

*"Que, de acuerdo con horario laboral, el Decreto 446 de 1994 Artículo 17. Contempla lo siguiente:
"...Los Directores, subdirectores y los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, deberán laborar y estar disponibles durante todo el tiempo que lo requieran las necesidades propias del servicio..."*

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C, a los 22 días del mes de octubre de 2025, a solicitud del interesado(a).



Luz Myrian Tierradentro Cachaya
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: José Vicente Yanquen Rivera - Coordinador - Grupo Administración Historias Laborales.
Elaborado por: Tatiana Julieth Rigaud Suárez- Técnico Administrativo - Grupo Administración Historias Laborales.
Fecha de elaboración: miércoles, 22 de octubre de 2025
Archivo: "C:\Users\TRIGAUDS\Documents\CERTIFICACIONES EN WORD\8312-JOJOA LOPEZ KAREN FERNANDA.docx"

CONSTANCIA No. 077 DE 2024

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA
LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO**

HACE CONSTAR

Que la señora **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5736090 (Terminación Anticipada) del 13 de enero de 2024

Objeto: Prestar los servicios personales para apoyar en la gestión de los proyectos, planes e iniciativas del Proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, vigencia 2024.

Plazo inicial del contrato: Once (11) meses y Quince (15) días

Fecha de Inicio de Ejecución: Dieciséis (16) de enero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: Diez (10) de abril de 2024

Termino Total de Ejecución: Dos (2) meses y veinticinco (25) días

Valor total ejecutado: El valor del contrato ejecutado para todos los efectos legales fue la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$8.386.667.00)**

Forma de pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.480.000)**. b) Dos (2) pagos iguales

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, Pasto – PBX (57) 602 73046 56



@SENACOMUNICA

www.sena.edu.co



CONSTANCIA No. 077 DE 2024

por los meses de febrero y marzo de 2024, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.960.000)** cada uno. c) Un pago final por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$986.667)**, que se canceló en el mes de abril de 2024.

Terminación anticipada:

Las partes convinieron terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta 10 de abril de 2024.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1.** Cumplir el objeto contractual, en los lugares que el SENA indique.
- 2.** Organizar, preparar, gestionar y documentar las reuniones, encuentros y eventos de la(s) Mesa(s) Sectorial(es) asignadas o del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales (Virtuales, presenciales e hibridas) de acuerdo con orientaciones y lineamientos institucionales.
- 3.** Apoyar en el diseño y ejecución de actividades que permitan el cumplimiento del Plan de Acción 2024 de las Mesa(s) Sectorial(es) asignadas, brindar respuesta a los requerimientos y solicitudes de los grupos de valor del proceso Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales y fomentar el relacionamiento y articulación institucional en los Centros de Formación.
- 4.** Gestionar la vinculación, renovación y participación de organizaciones en las Mesas Sectoriales de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- 5.** Realizar la consecución, convocatoria, confirmación y seguimiento de Expertos Técnicos para la normalización de Competencias Laborales, contribuyendo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del Proyecto Anual de Estandarización/Normalización 2024 y a las estrategias del banco de expertos y trabajo en red.
- 6.** Apoyar en la gestión administrativa y logística de la Estandarización/Normalización de Competencias Laborales.
- 7.** Proponer estrategias o acciones que aporten a la visibilización del proceso, así como diseñar y elaborar material gráfico, audiovisual, boletines, infografías, entre otros, para la divulgación y difusión de información de las Mesa(s) Sectorial(es) asignadas, la Normalización de Competencias a través de redes sociales y medios de comunicación atendiendo los lineamientos institucionales.
- 8.** Elaborar y presentar informes con resultados de la gestión de las Instancias de Concertación y Competencias Laborales a los grupos de valor y actores del proceso.

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, Pasto – PBX (57) 602 73046 56

CONSTANCIA No. 077 DE 2024

- 9.** Recopilar, organizar y mantener actualizada la gestión administrativa y documental del Proceso de Retención Documental que aplica para los Centros de Formación, lo establecido en las guías vigentes, lineamientos institucionales, Sistema de Información DSNFT y herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin.
- 10.** Realizar y entregar al Supervisor antes de la terminación del contrato, copias de respaldo de los archivos, carpetas y en general de toda la información que trámite en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 11.** Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por la supervisión del contrato.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente en la cual el SENA reporta toda su información contractual, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Firmado digitalmente
por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2024.05.10
18:14:31 -05'00'
JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Subdirector (E) Centro Internacional
de Producción Limpia Lope

Proyectó: Angela C.
Cargo: Apoyo Contratación

Revisó: Omaira I.
Cargo: Técnico G – 03 Oficina de Contratación Centro Lope
Estampilla No. **20575655**

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, Pasto – PBX (57) 602 73046 56

CONSTANCIA No. 134 DE 2024

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA
LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO**

HACE CONSTAR

Que la señora **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.6206207 (Liquidado) del 12 de abril de 2024

Objeto: Prestar los servicios profesionales para contribuir con la elaboración y/o actualización productos de la estandarización/normalización de competencias laborales para dar respuesta a los grupos de valor, así como proponer, gestionar y dinamizar estrategias de diálogo tripartito para el desarrollo de planes de acción de Mesa Sectorial. vigencia 2024.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses y dieciséis (16) días

Fecha de Inicio de Ejecución: Quince (15) de abril de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta y uno (31) de julio de 2024

Termino de Ejecución: Tres (3) meses y dieciséis (16) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$17.348.667)**.

Forma de pago: a) Un primer pago en el mes de abril de 2024 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL**

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, Pasto – PBX (57) 602 73046 56



@SENACOMUNICA

www.sena.edu.co



CONSTANCIA No. 134 DE 2024

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.618.667). b) Tres (3) pagos iguales por los meses de mayo a julio de 2024, por valor de CUATRO NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$4.910.000) cada uno.

Terminación anticipada:

Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 31 de julio de 2024.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1. Cumplir el objeto del contrato en los lugares que el SENA indique.**
- 2. Coadyuvar con la elaboración o actualización, y documentar los productos de la Estandarización / Normalización de Competencias Laborales, de acuerdo con lo establecido en la guía vigente, lineamientos institucionales, Sistema de Información DSNFT y herramientas informáticas dispuestas para la gestión del Proceso Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.**
- 3. Acompañar en las sesiones de Consejos Ejecutivos o reunión de Mesa Sectorial con el fin de identificar requerimientos, presentar informes del PAE, validar información y documentación, manifestar la solicitud y necesidad de expertos técnicos, así como promover el uso de los productos de la Estandarización / Normalización de Competencias Laborales.**
- 4. Apoyar en el diseño, elaboración y ejecución de estrategias para el avance y cumplimiento del Proyecto Anual de Estandarización y Plan de Acción de Mesa 2024, así como el fortalecimiento de las Mesas Sectoriales asignadas.**
- 5. Elaborar informes y dar respuesta a los requerimientos recibidos y que estén relacionados con el Proceso Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.**
- 6. Atender requerimientos, solicitudes y reuniones de grupos de valor internos y externos fomentando el relacionamiento y articulación entre los integrantes de Mesas Sectoriales con la oferta de servicios SENA.**
- 7. Garantizar la correcta organización de la documentación producida en la dependencia (clasificar, ordenar, describir) de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y la normatividad vigente, entregando los respectivos expedientes Documentales con sus Inventarios al supervisor del contrato al finalizar vigencia.**
- 8. Realizar y entregar al Supervisor antes de la terminación del contrato, copias de respaldo de los archivos, carpetas y en general de toda la información que trámite en cumplimiento de las obligaciones contractuales.**
- 9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.**

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, Pasto – PBX (57) 602 73046 56



CONSTANCIA No. 134 DE 2024

10. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II de Colombia Compra Eficiente en la cual el SENA reporta toda su información contractual, al primer (01) día del mes de agosto de 2024.



Firmado digitalmente
por GERMAN DARIO
ARELLANO CORDOBA
Fecha: 2024.08.08
08:19:48 -05'00'

GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
Subdirector (E) Centro Internacional de
Producción Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Contratación

Revisó: Rocío Díaz
Cargo: Apoyo Administrativo Oficina de Contratación

Estampilla No. 20598946

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, Pasto – PBX (57) 602 73046 56



@SENAComunica

www.sena.edu.co





EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato: CO1.PCCNTR.2132397 del 18 de enero de 2021

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como **Facilitador** para el desarrollo de acciones, a nivel nacional, que permitan el fortalecimiento del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales y la implementación de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia en el Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional, **Vigencia 2021**.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato fue de **ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS** hasta el 30 de diciembre de 2021.

Fecha de Inicio: Dieciocho (18) de enero de 2021

Fecha de Terminación: Treinta (30) de diciembre de 2021

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.300.000.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)**. b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)** cada uno.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

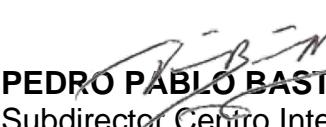
Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera, en los horarios que el SENA indique.
2. Desarrollar acciones que faciliten la implementación de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) en relación con el proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales de acuerdo con los lineamientos de la DSNFT.
3. Desarrollar la gestión administrativa y logística requerida para el proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales teniendo en cuenta la estrategia de Red de Facilitadores a nivel nacional.
4. Promover la vinculación de organizaciones a las Mesas Sectoriales que permita la participación sectorial, cobertura regional y convocatoria de expertos técnicos teniendo en cuenta la estrategia de Red de Facilitadores a nivel nacional.
5. Organizar y actualizar la información y documentación física, electrónica y digital del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
6. Apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones para el proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales, atendiendo los lineamientos de la Oficina de comunicaciones.
7. Registrar la información del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales en el aplicativo o DSNFT de acuerdo con lo establecido en los lineamientos institucionales.
8. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas para el cabal cumplimiento del contrato.

Se expide a solicitud de la interesada a los 06 días del mes de abril de 2022.


PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción
Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope



CERTIFICACION No. 002

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE
PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO**

HACE CONSTAR

Que **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato: CO1.PCCNTR.3387077 del 01 de febrero de 2022

Objeto: Prestación de servicios profesionales como facilitador para apoyar en el desarrollo de acciones, a nivel nacional, que permitan el fortalecimiento del proceso de Gestión de instancias de concertación y competencias laborales y la implementación de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño, **vigencia 2022**.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, hasta el 30 de noviembre de 2022.

Fecha de Inicio: Primero (01) de febrero de 2022

Fecha de Terminación: Treinta (30) de noviembre de 2022

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)** cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato:



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



CERTIFICACION No. 002

1. Apoyar la comparación entre productos de la normalización de competencias laborales y el contenido de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), consolidar resultados y ajustar los hallazgos de forma a los productos en el Sistema de información, de acuerdo con lineamientos y orientaciones dadas desde el Grupo de Gestión de Competencias Laborales.
2. Apoyar el desarrollo de la gestión administrativa y logística requerida para el proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales teniendo en cuenta la estrategia de Red de Facilitadores a nivel nacional.
3. Soportar la organización y actualización de la documentación física, electrónica y digital del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4. Apoyar la promoción y vinculación de organizaciones a las Mesas Sectoriales y convocatoria de expertos técnicos teniendo en cuenta la estrategia de Red de Facilitadores a nivel nacional de acuerdo con lineamientos y orientaciones dadas desde el Grupo de Gestión de Competencias Laborales.
5. Apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones y fortalecimiento del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales, atendiendo los lineamientos institucionales y orientaciones dadas desde el Grupo de Gestión de Competencias Laborales.
6. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
8. Garantizar la correcta organización de la documentación producida en la dependencia (clasificar, ordenar, describir) de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y la normatividad vigente; y hacer la respectiva entrega de los expedientes Documentales con sus respectivos Inventarios al supervisor del contrato al finalizar vigencia.
9. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada a los diecisiete (17) día del mes del mes de marzo de 2023.

JAIME MARIN Firmado digitalmente por
FAJARDO DAZA JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2023.03.21 08:18:05
-05'00'
JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Subdirector (E) Centro Internacional de
Producción Limpia Lope

Proyectó: Omaira I.
Cargo: Técnico G-03. Contratación.

Revisó: Angela Lorena Betancourt P.
Cargo: Abogada_ Contratista Centro I.P.L. Lope

Estampilla No. 20452034

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato: 520052 del 21 de enero de 2019

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como **APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL PROCESO DE GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES**, en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, del SENA Regional Nariño, **vigencia 2019**.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de **ONCE (11) MESES**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio: Veinticuatro (24) de enero de 2019

Fecha de Terminación: Veintitrés (23) de diciembre de 2019

Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$22.176.000.00)** COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$672.000.00)** que se cancelará en el mes de enero de 2019. b). Diez pagos iguales por valor de **DOS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$2.016.000.00)**, que se cancelara en los meses de febrero a noviembre de 2019. c). Un último pago por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS**

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (1.344.000.00)
que se cancelarán en el mes de diciembre de 2019.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar la gestión administrativa, documental y logística requerida para el desarrollo del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales.
3. Desarrollar acciones de divulgación y promoción de las Mesas Sectoriales y la normalización de competencias laborales a nivel interno y externo.
4. Registrar la información en el aplicativo dispuesto para el proceso y responder por la calidad de la misma.
5. Elaborar informes con resultados de la gestión del proceso de acuerdo con lo establecido en las guías vigentes.
6. Participar en las actividades que programe la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y elaborarlos informes requeridos.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud de la interesada a los 22 días del mes de julio de 2021.


PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción
Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL.




Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE
PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO**

HACE CONSTAR

Que **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato: CO1.PCCNTR.1321190 del 03 de febrero de 2020

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como **APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES**, del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **Vigencia 2020**.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio: Tres (3) de febrero de 2020

Fecha de Terminación: Treinta (30) de diciembre de 2020

Valor y forma de pago: El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$21.735.0000.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.932.000.00)**. b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.070.000.00)** cada uno. C) un pago final por valor de **UN**

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.173.000.00) que serán cancelados en el mes de diciembre de 2020.

1. Adición al Contrato No: CO1.PCCNTR.1321190 del 03 de febrero de 2020

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como **APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES**, del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, **Vigencia**

Plazo Ejecución Adición: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 1321190** de 2020 por **Trece (13) días hasta el 30 de diciembre de 2020**.

Valor Adición: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 1321190** de 2020 en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$897.000.00)**.

El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.632.000.00)**. El último pago por valor de **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.070.000.00)** que será pagado en el mes de diciembre de 2020.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar la gestión administrativa, documental y logística requerida para el desarrollo del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales.
3. Desarrollar acciones de divulgación y promoción de las Mesas Sectoriales y la normalización de competencias laborales a nivel interno y externo.
4. Registrar la información en el aplicativo dispuesto para el proceso y responder por la calidad de la misma.
5. Elaborar informes con resultados de la gestión del proceso de acuerdo con lo establecido en las guías vigentes.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



6. Participar en las actividades que programe la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y elaborarlos informes requeridos.

Se expide a solicitud de la interesada a los 22 días del mes de julio de 2021.


PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción
Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Abogada CIPLL.




Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 3



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE
PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. No. del Contrato:** 0053 del 12 de enero de 2018
- Objeto:** Prestación de servicios personales de carácter temporal, como **APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE NORMALIZACION Y DE GESTION DE INSTANCIAS DE CONCERTACION Y COMPETENCIAS LABORALES** del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño Vigencia 2018.
- Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
- Fecha de Inicio:** Quince (15) de enero de 2018
- Fecha de Terminación:** Veintidós (22) de octubre de 2018
- Término de Ejecución:** El término real de ejecución del contrato fue de **NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DIAS**.
- Valor y forma de pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$22.505.500.00)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:
a) Un primer pago por valor de **UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1043.733.00)** que se cancelarán en enero de 2018.
b) Diez

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado N°
SNC-EP-0018



Certificado N°
SNC-EP-0018



pagos iguales por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.957.000.00)** que se cancelarán en los meses de febrero a noviembre de 2018. c) Un último pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y Siete PESOS M/CTE. (\$1.891.767.00)** que se cancelara en el mes de diciembre de 2018

Valor Paqado:

El valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato fue la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.134.866.00)**.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
 2. Desarrollar la gestión administrativa, documental y logística requerida para el desarrollo del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales incluyendo las acciones derivadas de la gestión del equipo nacional de normalización.
 3. Desarrollar acciones de divulgación y promoción de las Mesas Sectoriales y la normalización de competencias laborales a nivel interno y externo.
 4. Mantener actualizada la información en los aplicativos dispuestos para el proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales.
 5. Presentar informes semanales, mensuales y trimestrales con resultado de la gestión del proceso.
 6. Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales.

Se expide a solicitud de la interesada a los 04 días del mes de junio de 2019.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción
Limpia Lope

Proyectó Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón Contratación

Revisó Fernanda C.
Cargo Apoyo Procesos Gestión Contractual

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2



Certified N
SC-07ER3398



Certificado No.
001SC00ER339681



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE
PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. No. del Contrato: 0969 del 22 de octubre de 2018
- Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como **METODOLOGO DE NORMALIZACIÓN** para la implementación de la metodología de normalización de Competencias Laborales, de acuerdo con la documentación y lineamientos previstos por la coordinación del grupo de gestión de competencias laborales de la Dirección General para Centro Internacional de Producción Limpia Lope, del SENA Regional Nariño, **vigencia 2018**.
- Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
- Fecha de Inicio: Veintitrés (23) de octubre de 2018
- Fecha de Terminación: Treinta (30) de diciembre de 2018
- Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es máximo de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.404.800.00)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **NOVECIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$988.800.00)** que se cancelarán en octubre de 2018. b) Dos pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.708.000.00)** que se cancelarán en los meses de noviembre a diciembre de 2018.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado N°
SIST-EP-39481



Certificado N°
CO-SC-EPS-39481



Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Elaborar la programación anual de la normalización de competencias laborales de acuerdo con la guía de normalización y presentar informes mensuales de seguimiento.
3. Orientar la metodología de normalización de acuerdo con lo establecido en la guía de normalización vigente.
4. Documentar la gestión del proceso de acuerdo con lo establecido en la guía vigente y el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
5. Registrar y realizar seguimiento de la información que se encuentra en el aplicativo de Instancias de Concertación y Competencias y Laborales según su rol.
6. Desarrollar los compromisos del proceso previstos en las guías de normalización y de instancias de concertación vigentes.
7. Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del grupo de gestión de competencias laborales.

Se expide a solicitud de la interesada a los 04 días del mes de junio de 2019.

P. P. B.
PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción
Limpia Lope

Proyectó: Ángela C.
Cargo: Apoyo Admón. Contratación

Revisó: Fernanda C.
Cargo: Apoyo Procesos Gestión Contractual
F.C.



Certificado N°
SC-TER309681



Certificado N°
SC-ES33681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág 2



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE
PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO

HACE CONSTAR

Que **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. No. del Contrato:** 0150 del 20 de enero de 2017
- Objeto:** Prestación de servicios personales de carácter temporal, como **APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE GESTION DE INSTANCIAS DE CONCERTACION Y COMPETENCIAS LABORALES** del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño **Vigencia 2017.**
- Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DIAS**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
- Fecha de Inicio:** Veintitrés (23) de enero de 2017
- Fecha de Terminación:** Treinta (30) de diciembre de 2017
- Valor y forma de pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$21.406.667.00)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$506.667.00)** que se cancelara en el mes de enero b). Once pagos iguales por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000.00)**, que se cancelara en los meses de febrero a diciembre de 2017.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext: 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado N.
SC-JEP039601



Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
2. Desarrollar la gestión administrativa, documental y logística requerida para el desarrollo del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales incluyendo las acciones derivadas de la gestión del equipo nacional de normalización.
3. Desarrollar acciones de divulgación y promoción de las Mesas Sectoriales y la normalización de competencias laborales a nivel interno y externo.
4. Mantener actualizada la información en los aplicativos dispuestos para el proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales.
5. Presentar informes semanales, mensuales y trimestrales con resultado de la gestión del proceso.
6. Las demás que se requieran para la ejecución del presente contrato y el plan de acción del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales.

Se expide a solicitud de la interesada a los 04 días del mes de junio de 2019.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción
Limpia Lope

Proyectó Ángela C
Cargo Apoyo Admón Contratación

Revisó Fernanda C
Cargo Apoyo Procesos Gestión Contractual



Certificado N.
SCE-ER33988



Certificado N.
Q050-CER33988

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899.999.034-1

Regional Nariño - Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – Tel: 730 46 56 – 730 33 24 Ext. 72002 - 72052
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2



CONSTANCIA No. 002 DE 2024

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA
LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO**

HACE CONSTAR

Que la señora **KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.085.794 de Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4406924 del 15 de enero de 2023

Objeto: Prestar los servicios personales como Facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, vigencia 2023.

Plazo de ejecución: Once (11) meses y Quince (15) días

Fecha de Inicio de Ejecución: Dieciséis (16) de enero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta (30) de diciembre de 2023

Valor: El valor del contrato para todos los

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE.
(\$28.428.000.00).

Forma de pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2023 por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$1.236.000.00)**. b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero diciembre de 2023, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.472.000.00)** cada uno.

CONSTANCIA No. 002 DE 2024

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1.** Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en lugares que el SENA indique.
- 2.** Organizar y actualizar la documentación física, electrónica y digital del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- 3.** Promover la vinculación de organizaciones a nivel nacional e internacional a las Mesas Sectoriales, consecución y convocatoria de expertos técnicos para la actualización / elaboración / validación técnica de los productos de Estandarización / Normalización de Competencias Laborales y apoyar la estrategia de trabajo en red.
- 4.** Desarrollar la gestión administrativa y logística requerida para las Instancias de Concertación y Estandarización / Normalización de Competencias Laborales y apoyar la estrategia de Red de Facilitadores a nivel nacional.
- 5.** Implementar la estrategia de comunicaciones del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y competencias Laborales, en articulación con Comunicaciones de la Regional y atendiendo los lineamientos institucionales.
- 6.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- 7.** Garantizar la correcta organización de la documentación producida en la dependencia (clasificar, ordenar, describir) de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y la normatividad vigente; y hacer la respectiva entrega de los expedientes Documentales con sus respectivos Inventarios al supervisor del contrato al finalizar vigencia.
- 8.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- 9.** Realizar y entregar al Supervisor antes de la terminación del contrato, copias de respaldo de los archivos, carpetas y en general de toda la información que trámite en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 10.** Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5736090 (En Ejecución) del 13 de enero de 2024

Objeto: Prestar los servicios personales para apoyar en la gestión de los proyectos, planes e iniciativas del Proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, vigencia 2024

Plazo de ejecución: Once (11) meses y Quince (15) días

Fecha de Inicio de Ejecución: Dieciséis (16) de enero de 2024

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, Pasto – PBX (57) 602 73046 56



@SENACOMUNICA

www.sena.edu.co



CONSTANCIA No. 002 DE 2024

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta y uno (31) de diciembre de 2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$34.040.000)**.

Forma de pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.480.000)**, b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.960.000)** cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1.** Cumplir el objeto contractual, en los lugares que el SENA indique.
- 2.** Organizar, preparar, gestionar y documentar las reuniones, encuentros y eventos de la(s) Mesa(s) Sectorial(es) asignadas o del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales (Virtuales, presenciales e hibridas) de acuerdo con orientaciones y lineamientos institucionales.
- 3.** Apoyar en el diseño y ejecución de actividades que permitan el cumplimiento del Plan de Acción 2024 de las Mesa(s) Sectorial(es) asignadas, brindar respuesta a los requerimientos y solicitudes de los grupos de valor del proceso Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales y fomentar el relacionamiento y articulación institucional en los Centros de Formación.
- 4.** Gestionar la vinculación, renovación y participación de organizaciones en las Mesas Sectoriales de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- 5.** Realizar la consecución, convocatoria, confirmación y seguimiento de Expertos Técnicos para la normalización de Competencias Laborales, contribuyendo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del Proyecto Anual de Estandarización/Normalización 2024 y a las estrategias del banco de expertos y trabajo en red.
- 6.** Apoyar en la gestión administrativa y logística de la Estandarización/Normalización de Competencias Laborales.
- 7.** Proponer estrategias o acciones que aporten a la visibilización del proceso, así como diseñar y elaborar material gráfico, audiovisual, boletines, infografías, entre otros, para la divulgación y difusión de información de las Mesa(s) Sectorial(es) asignadas, la Normalización de Competencias a través de redes sociales y medios de comunicación atendiendo los lineamientos institucionales.
- 8.** Elaborar y presentar informes con resultados de la gestión de las Instancias de Concertación y Competencias Laborales a los grupos de valor y actores del proceso.
- 9.** Recopilar, organizar y mantener actualizada la gestión administrativa y documental del Proceso de Retención Documental que aplica para los Centros de Formación, lo establecido en las guías

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, Pasto – PBX (57) 602 73046 56

CONSTANCIA No. 002 DE 2024

vigentes, lineamientos institucionales, Sistema de Información DSNFT y herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin.

10. Realizar y entregar al Supervisor antes de la terminación del contrato, copias de respaldo de los archivos, carpetas y en general de toda la información que trámite en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por la supervisión del contrato.

Se expide a solicitud del interesada, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II de Colombia Compra Eficiente en la cual el SENA reporta toda su información contractual, a los siete (07) días del mes de febrero de 2024.

JAIME MARIN Firmado digitalmente
FAJARDO por JAIME MARIN
DAZA FAJARDO DAZA
Fecha: 2024.02.20
10:42:54 -05'00'
JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Subdirector (E) Centro Internacional
de Producción Limpia Lope

Proyecto: Angela C.
Cargo: Apoyo Contratación

Reviso: Omaira I.
Cargo: Técnico G – 03 Oficina de Contratación Centro Lope

Estampilla No. 20550641, 20550643

Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Calle 22 No. 11E – 05 Via Oriente, Pasto – PBX (57) 602 73046 56


@SENAComunica
www.sena.edu.co





Preescolar y Básica Primaria
Resolución No. 678 del 25 de Julio de 2005
Secretaría Municipal de Educación

LA SECRETARIA DEL CENTRO EDUCATIVO PROFESA
CON NIT NO. 30.731.002-0

CERTIFICA

QUE LAS DOCENTES MARILYN STEPHANNY CABRERA TOBAR IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CÉDULA 1.085.308.616 DE PASTO Y KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.085.794 DE PASTO, REALIZARON LA PRACTICA INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA A POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESDE EL 9 DE JULIO DEL 2013 HASTA LA FECHA. TIEMPO EN EL QUE DEMOSTRARON RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO CON SUS OBLIGACIONES.

SAN JUAN DE PASTO, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL DIESISÉIS (2016)

ATENTAMENTE,

Faisury Martinez C.
FAISURY MARTINEZ CARDONA

SECRETARIA

San Juan de pasto, 19 de Abril de 2016

Doctor
JUAN RAMÓN CHALAPUD
Universidad de Nariño

Cordial saludo

La presente con el fin de agradecer la vinculación de la Universidad de Nariño, al proceso de inclusión educativa y social de la población con Necesidades Educativas Especiales, a través del trabajo de práctica pedagógica de las docentes MARILYN STEPHANNY CABRERA TOBAR identificada con número de cédula 1.085.308.616 de Pasto y KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 37.085.794 de Pasto respectivamente.

De las docentes practicantes quiero resaltar el manejo ético y responsable de su trabajo; la puntualidad, respeto y compromiso, aspectos que distaron en las acciones llevadas a cabo en el Centro Educativo PROFESA.

Manifiestan a través del discurso que conocen y aplican las políticas y leyes de la educación.

Proponen acciones y estrategias para solucionar problemas de vulnerabilidad de los derechos de la educación.

Intervienen en el ambiente escolar con estrategias para prevenir situaciones que favorezcan el desarrollo de los estudiantes.

Expresan apertura y comprensión frente a las estrategias pedagógicas proyectos de aula y actividades propuestas por el equipo de trabajo de PROFESA.

Buscan apoyo del equipo interdisciplinario, para atender dificultades en el comportamiento y de aprendizaje de los estudiantes, reconociendo que el trabajo colaborativo es fundamental para atender las necesidades de los niños.

Integran diferentes elementos en el momento de plantear la solución a la situación pedagógica planteada.

Tienen en cuenta las diferencias individuales para diseñar estrategias pedagógicas y lograr los objetivos educativos

Se relacionan con facilidad con el equipo de trabajo y con los estudiantes.

Manifiestan control de sus emociones ante situaciones de interés.

Intervienen de manera activa generando un ambiente armónico de acuerdo a los objetivos planteados.

Se evidencia facilidad para expresar pensamientos y emociones en el contexto de su práctica docente.

Expresan sus ideas de forma clara y escuchan la de los demás.

Proponen y diseñan procesos, acciones y métodos de trabajo.

Participan activamente de la recepción y difusión del PEI de la Institución.

Se comprometen con las actividades lúdicas culturales y pedagógicas que promueve el Centro Educativo PROFESA, por lo cual, son recibidas como miembros importantes de la Institución.

Es decir, que las estudiantes anteriormente mencionadas se encuentran a paz y salvo con la práctica pedagógica en el Centro Educativo PROFESA.

Reciba a nombre de la comunidad educativa del Centro Educativo Profesa mi felicitación por la acertada formación de los estudiantes. Quedan abiertas las puertas de Profesa para futuras prácticas pedagógicas.

Con afecto

Atentamente,

Faisury Martínez C.
FAISURY MARTINEZ CARDONA
Secretaria CENTRO EDUCATIVO PROFESA



Bogotá D.C diciembre de 2025

Aspirante

KAREN FERNANDA JOJOA LOPEZ

CÉDULA: 37085794

ID INSCRIPCIÓN: 133295

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado de Reclamación No. VA202511000002818

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera*”. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 13 de noviembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre los días hábiles del 14 de noviembre al 21 de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, los días 15, 16 y 17 de noviembre son días no hábiles.

Revisada la aplicación web SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

"Reclamación – Etapa de Valoración de Antecedentes"

"Respetados señores: Yo, Karen Fernanda Jojoa López, identificada con cédula de ciudadanía No. 37085794, dentro del Concurso de Méritos FGN, presento de manera respetuosa esta RECLAMACIÓN FORMAL frente a la calificación otorgada en la etapa de Valoración de Antecedentes, debido a la no visualización, o pérdida de los documentos que sí cargué en el sistema SIDCA3 dentro del período oficial de inscripción. "El archivo que subo no es de buena calidad porque tuve que comprimirlo la plataforma no deja subir un archivo de calidad""

Además, usted presentó un documento donde manifiesta:

"(...) 7. Solicito respetuosamente 1. Verificar los registros técnicos del sistema SIDCA3, ya que los documentos sí fueron cargados dentro del plazo y el sistema presentó fallas demostradas. 2. Permitir la subsanación de los documentos no visualizados, dentro del término de reclamaciones. 3. Reconocer mi actuación de buena fe y mi trayectoria verificable en concursos desde 2016. 4. Garantizar mi derecho al debido proceso, igualdad, mérito y acceso real al empleo público. 5. Valorar mis documentos conforme a la realidad de mi formación y experiencia."

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. En cuanto a lo que afirma en su reclamación, en donde manifiesta que *"(...) Verificar los registros técnicos del sistema SIDCA3, ya que los documentos sí fueron cargados dentro del plazo y el sistema presentó fallas demostradas (...)"*, sea lo primero aclarar que, la UT Convocatoria FGN 2024, como ejecutora del Concurso de Méritos FGN 2024, publicó la Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de Documentos desde el 6 de marzo de 2025, para consulta y aplicación de los interesados al momento del registro e inscripción.

Los aspirantes al Concurso de Méritos FGN 2024, podían realizar su proceso de cague de documentos a partir del 21 de marzo hasta el 22 de abril de 2025, es decir, contaban con aproximadamente 20 días hábiles, más los fines de semana y festivos dentro del periodo, para dar inicio a su registro, cague e inscripción.

Se informa que desde el inicio de la etapa de registro e inscripción se realizó el monitoreo constante de la aplicación con el propósito de garantizar su debido funcionamiento, lo cual evidencia un comportamiento lineal desde el inicio y hasta los días previos a la finalización de la etapa, no obstante, se generó un incremento de actividad en la plataforma durante la recta final de la etapa. No obstante, dentro del monitoreo realizado al comportamiento de los aspirantes se logró evidenciar que los dos últimos días, previos al cierre, se habían realizado aproximadamente 39.593 nuevos registros, sin embargo, no habían culminado su proceso de inscripción, generando con ello una alta concurrencia de participantes.

Adicionalmente se identificó que durante los días 21 y 22 de abril de 2025, se presentó una alta concurrencia de usuarios al momento de realizar registro de datos, cague de documentos, lectura y descargue de guías para los aspirantes, consulta de oferta de vacantes, consulta de

inscritos por OPECE, etc., razón por la cual, la UT Convocatoria FGN 2024 informó que la Fiscalía General de la Nación, en ejercicio de sus competencias y con el ánimo de garantizar condiciones de participación en igualdad de oportunidades, había decidido adoptar, como medida excepcional, la ampliación del término de inscripción los **días 29 y 30 de abril** para quienes contarán con el debido registro en la aplicación SIDCA3, esto, una vez se evidencia que se presentaron aspirantes que decidieron esperar hasta la finalización de la etapa para el correspondiente registro, sin lograr la culminación de la inscripción por la mencionada congestión presentada.

Dicha decisión fue divulgada mediante publicación del día 24 de abril de 2025 en el periódico El Tiempo y en el Boletín Informativo N.º 5 del Concurso de Méritos FGN 2024, así como también fue publicado en la aplicación SIDCA3, en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Universidad Libre. Es preciso indicar que, durante esta ampliación se habilitó **la funcionalidad de cargue documental**, preselección de empleo y pago de derechos de inscripción.

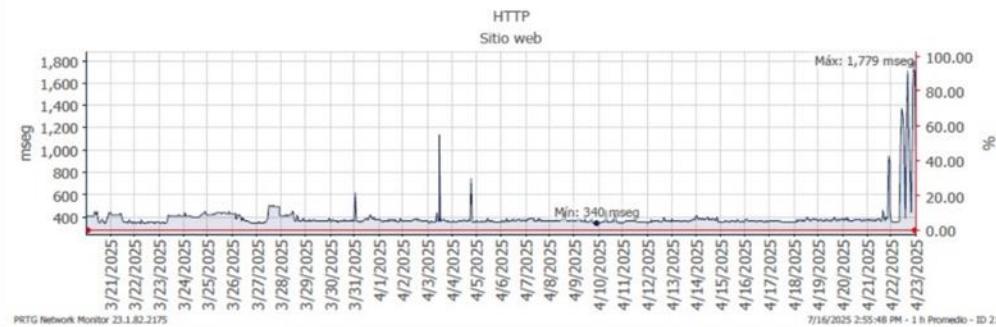
Todo lo anterior evidencia que el aspirante contó con el tiempo suficiente para lograr cumplir con los requisitos de la convocatoria y verificar el debido cargue de todos los documentos que pretendía hacer valer durante las etapas siguientes del Concurso de Méritos FGN 2024. Se advierte que la congestión del sistema no puede catalogarse como una falla técnica, pues los reportes arrojan que la aplicación funcionó de manera continua sin interrupción alguna, pese a la cantidad de interesados que se encontraban dentro de la aplicación adelantando su proceso de registro, cargue de documentos, selección y pago del código de OPECE para la inscripción.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en los Boletines Informativos N.º 01 del 6 de marzo de 2025 y N.º 05 del 24 de abril de 2025, mediante los cuales se precisaron los períodos habilitados para la etapa de inscripciones del Concurso de Méritos FGN 2024, esto es, del 21 de marzo al 22 de abril, y excepcionalmente, los días 29 y 30 de abril de 2025, se corrobora lo previamente indicado respecto al funcionamiento y la disponibilidad de la aplicación SIDCA3, pues el comportamiento en el intervalo de tiempo comprendido entre el 20 de marzo y el 22 de abril, fue el siguiente:



Informe sidca 3: HTTP

Plazo de tiempo de informe:	3/20/2025 12:00:00 AM - 4/23/2025 12:00:00 AM		
Horas de informe:	24 / 7		
Tipo de sensor:	HTTP (30 s Intervalo)		
Sonda, grupo, dispositivo:	Sonda local > SIDCA 3 > Sitio web		
Estadísticas de tiempo disponible:	OK: 100 % [33d 23h 59m 41s]	Fallo: 0 % [0s]	
Estadísticas de petición:	Bueno: 99.994 % [97912]	Fallo: 0.006 % [6]	
Promedio (Tiempo de carga):	393 mseg		

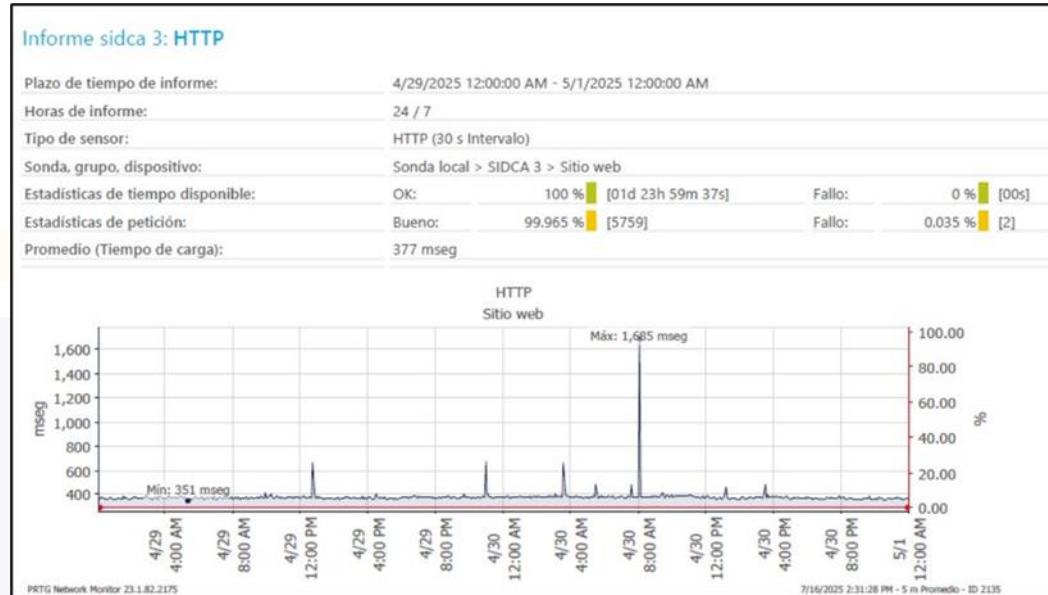


Monitoreo HTTP sitio web sidca3.unilibre.edu.co

El reporte de comportamiento de la aplicación permite evidenciar la funcionalidad constante de SIDCA3, reflejando una presencia baja de los aspirantes durante la mayoría del tiempo, circunstancia que facilitaba el cargue de documentos. Con base en lo anterior, el tiempo de carga promedio durante este periodo, fue de 394 milisegundos. Además, también refleja que durante los días finales de la convocatoria (21 y 22 de abril), hubo picos que alcanzaron hasta 3 858 milisegundos, coincidiendo con el aumento del tráfico de usuarios, circunstancia que corrobora la concurrencia indicada.

Por otra parte, se realizaron más de 74 mil mediciones, lo que representa una tasa de éxito del **99.994%**. Esto, a su vez, se tradujo en la alta y permanente disponibilidad de la aplicación SIDCA3.

29 de abril y 30 de abril de 2025



Monitoreo HTTP sitio web sidca3.unilibre.edu.co

Ahora, con base en la imagen anterior, la cual representa la actividad registrada en el sitio web **sidca3.unilibre.edu.co** durante el periodo comprendido entre el 29 y el 30 de abril de 2025, se puede evidenciar que el monitoreo realizado mediante el sensor HTTP del sistema de supervisión PRTG reflejó una disponibilidad general estable y continua del sitio. Por lo mismo, no se registraron interrupciones significativas en su acceso durante el intervalo señalado, lo que permite concluir que la plataforma mantuvo un comportamiento óptimo en términos de accesibilidad y operación.

Además, el sensor HTTP, que verifica la respuesta del servidor web, reportó los siguientes indicadores clave:

- **Disponibilidad total registrada:** 100 %
- **Tiempo de inactividad:** 0 minutos.
- **Errores HTTP detectados:** ninguno.
- **Tiempo promedio de respuesta:** entre 0.3 y 0.6 segundos, dentro de parámetros normales.
- **Picos de latencia:** Algunos picos aislados de hasta 0.673 segundos, sin afectar la disponibilidad ni generar fallos.

Estos datos reflejan un comportamiento óptimo del servidor web durante el periodo de observación, incluso en contextos de alta demanda como los procesos de inscripción al Concurso de Méritos FGN 2024. Asimismo, la estabilidad observada permite concluir que la plataforma mantuvo una alta confiabilidad en la entrega de contenido y en la atención a las solicitudes de los usuarios finales, por ende, no es posible considerar que el inconveniente que aduce respecto del cague de sus documentos sea atribuible a fallas en la aplicación.



Ahora bien, resulta pertinente aclarar que usted, para subir los documentos en debida forma, debía seguir las instrucciones de la Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de Documentos, la cual se encuentra publicada desde el 6 de marzo de 2025 y que puede encontrar accediendo a SIDCA3 desde cualquier navegador y dando clic en la “Guía de Orientación al Aspirante”, como se muestra a continuación:



Imagen tomada desde la aplicación SIDCA3

El propósito de la Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de Documentos, era garantizar un adecuado almacenamiento de los documentos cargados en la aplicación. Además, cabe aclarar que el sistema contaba con la capacidad de previsualización durante el proceso de carga, de principio a fin, para que usted pudiera corroborar que el archivo adjunto correspondía a la evidencia que deseaba aportar al proceso. Para poder visualizar el documento una vez cargado, usted podía usar el botón de “acciones”.

Ahora bien, en relación con las situaciones reportadas durante el proceso de cierre de documentos en la aplicación **SIDCA3**, y conforme con la explicación previamente expuesta, es pertinente señalar que dicho aplicativo cuenta con puntos de control diseñados para garantizar y verificar el almacenamiento efectivo de los archivos allí cargados en debida forma. Uno de estos mecanismos corresponde al campo denominado “**verificado repositorio**”, el cual opera con dos valores: el valor “**1**” indica que los archivos fueron cargados y almacenados correctamente en el sistema de información, mientras que el valor “**0**” refleja que los archivos no fueron almacenados de forma exitosa. Esta actividad es monitoreada por el equipo técnico dispuesto para el Concurso de Méritos.

Sobre el particular, resulta necesario recordar que el procedimiento de cierre documental iniciaba con el diligenciamiento de los módulos específicos (Documentos, Estudios y Experiencia) y culminaba cuando se adjuntaba el soporte en versión pdf. con las especificaciones indicadas en la Guía de Orientación al Aspirante (GOA). Sin embargo, según la actividad que refleja el monitoreo de la aplicación, esta última fase no se ejecutó en debida forma por el aspirante, por tanto, quedó registrado el campo creado en la visual del participante sin documento adjunto.



En este punto vale la pena indicar que, tal como se indica en el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2025, el equipo de VRMCP únicamente podría ver los soportes efectivamente cargados razón por la cual, es imposible visualizarlos y tenerlos en cuenta durante la etapa.

Algunos de los posibles errores técnicos que se salían del control de la aplicación fueron los siguientes:

- La existencia de archivos PDF generados desde compresores que renombraron cada archivo con caracteres especiales que la aplicación de seguridad podría bloquear por su riesgo de amenaza o generar incompatibilidades que produjeran archivos defectuosos.
- La infraestructura tecnológica, con base en sus reglas y políticas de seguridad, tiene filtros que bloquean archivos por extensión o contenido sospechoso.
- Un archivo en formato PDF puede deteriorarse o quedar corrupto desde su creación, escaneo o conversión, lo que impide que se abra o cargue correctamente. Esto depende de las características técnicas o de seguridad del equipo de cómputo donde se realicen estas acciones.
- Los navegadores desde donde se realice la gestión sobre la aplicación pueden contener caché o complementos que causen problemas de carga de archivos.
- Las configuraciones de seguridad del servidor podrían bloquear la carga de archivos que consideren sospechosos de tener virus o malware, lo cual puede corromper archivos PDF o incrustarles código dañino, haciendo que se vuelvan ilegibles.
- Haber tenido una conexión a internet inestable durante el cargo de documentos pudo implicar que este proceso tomará demasiado tiempo, lo cual podría haber ocasionado que no hubiera respuesta por parte de la plataforma.

Por otra parte, se debe tener presente que, respecto a los deberes del aspirante, en el artículo 15 del Acuerdo No. 001 de 2025 se dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. De conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la UT Convocatoria FGN 2024, a través de la aplicación web SIDCA 3 y en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, indicará las fechas de inicio y finalización de la etapa de Inscripciones para este Concurso, en las modalidades de ascenso e ingreso.

(...)

5. CARGUE DE DOCUMENTOS. Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.



Es plena responsabilidad del aspirante cargar adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones; posteriormente, no será posible el acceso para adicionar más documentos. (Subrayado fuera de texto) (...)".

En línea a lo anterior, se recuerda que, le correspondía al aspirante leer detalladamente el reglamento del Concurso, tener en cuenta las orientaciones impartidas en la Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de Documentos en la aplicación SIDCA3, y realizar cuidadosamente el paso a paso indicado en la misma, en donde además se advertía sobre la importancia de verificar la información cargada en la aplicación SIDCA3.

Cabe mencionar que en el artículo 13 del acuerdo antes mencionado se señalan las condiciones de las inscripciones, como se muestra a continuación:

"ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación web SIDCA 3.

c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación. (Subrayas fuera de texto)

(...)".

En este contexto, no resulta jurídicamente viable acoger la solicitud presentada, en tanto que el argumento de presuntas fallas técnicas en la plataforma SIDCA3 no encuentra sustento fáctico ni probatorio que permita atribuir al operador del concurso o a la infraestructura tecnológica del sistema la imposibilidad del aspirante de realizar oportunamente el cargue documental exigido.

2. Frente a los documentos aportados con su reclamación, se le informa que éstos no pueden ser validados en el presente concurso de méritos para la asignación de puntaje en la

Pruéba de Valoración de Antecedentes, debido a que son allegados de forma extemporánea y el Acuerdo No. 001 de 2025 no permite agregar documentos después del cierre de inscripciones, es decir, después del 30 de abril de 2025, tal y como lo establecen los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

(...)

e. Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados ***hasta la fecha de cierre de inscripciones***.

(...) (Resaltado fuera del texto original).

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. (...)

5. CARGUE DE DOCUMENTOS. Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y el de experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.

Es plena responsabilidad del aspirante subir adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. **Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones; posteriormente no será posible el acceso para adicionar más documentos.**

(...)

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

*La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, **con base, exclusivamente, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción** y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su*

resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo” (Subrayas propias)

Por lo anterior, aquellos documentos que no se allegaron en debida forma hasta la fecha de cierre de inscripciones, la cual fue 30 de abril de 2025, no pueden ser tenidos en cuenta para ella objeto de asignación de puntaje en el factor de educación y experiencia en la prueba de Valoración de Antecedentes, para el empleo en el cual concursa del empleo al cual aspiró.

El monitoreo técnico continuo practicado por la UT Convocatoria FGN 2024, tanto durante la etapa ordinaria (21 de marzo al 22 de abril) como en la extensión extraordinaria del plazo (29 y 30 de abril), evidenció **una disponibilidad total del sistema del 100 %, sin errores HTTP ni interrupciones**, con tiempos de respuesta dentro de los parámetros establecidos, lo cual fue informado públicamente en el Boletín N.º 5 del 24 de abril de 2025, y debidamente divulgado en todos los canales oficiales del proceso. Esta evidencia técnica respalda la conclusión de que la plataforma operó de forma estable, continua y segura, incluso en periodos de alta demanda.

Aunado a ello, la Guía de Orientación al Aspirante, documento oficial que hace parte integral de la convocatoria, instruyó de forma detallada el paso a paso del proceso de registro, cargue y validación de los documentos, incluidas funcionalidades como la previsualización de archivos y la expedición del certificado de cargue. Adicionalmente, el sistema contaba con mecanismos automáticos de control y confirmación, como el campo “verificado repositorio”, que permite constatar si un documento fue efectivamente almacenado en los servidores. Nada de lo anterior evidencia que existieran fallas sistémicas atribuibles al operador.

En este orden, cualquier dificultad técnica aislada derivada de factores externos al sistema —como archivos corruptos, formatos incompatibles, problemas locales del navegador, conexión inestable o configuraciones del equipo del usuario— no puede imputarse al proceso ni justificar la inobservancia de los deberes del aspirante, quien debía verificar cuidadosamente el éxito del cargue dentro del plazo dispuesto, como lo exige expresamente el artículo 15 del Acuerdo 001 de 2025, en concordancia con el principio de autorresponsabilidad en procesos de selección por méritos.

Más aún, el artículo 18 del mismo Acuerdo, en su párrafo final, dispone con absoluta claridad que, “*Con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones, no se podrán, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, corregir o complementar los documentos aportados.*”

En ese orden, permitir una excepción basada en supuestas fallas no comprobadas contravendría los principios de igualdad, transparencia y seguridad jurídica, afectando los derechos adquiridos de los demás participantes que sí cumplieron en forma y tiempo con los requerimientos técnicos y procedimentales del proceso.

Esta posición ha sido respaldada de manera uniforme por el **Consejo de Estado** que, en sentencia del **25 de julio de 2019**, radicado **11001-03-25-000-2014-00453-00**, señaló:

“el cumplimiento de los requisitos mínimos debe demostrarse dentro del término previsto en la convocatoria, ya que esta tiene fuerza vinculante tanto para la administración como para los aspirantes. En consecuencia, no es posible acreditar con posterioridad a dicha etapa los documentos exigidos, ni la administración tiene competencia para permitirlo, so pena de vulnerar los principios de igualdad, legalidad y seguridad jurídica.”

En virtud de todo lo expuesto, es posible concluir que el aspirante contaba con un tiempo extenso para realizar el cargue de documentos; además, durante la etapa de registro e inscripción, en especial, los días de mayor concurrencia se garantizó que la plataforma funcionara de manera ininterrumpida pese al tránsito de usuarios que interactuaron al mismo tiempo y finalmente, era deber del aspirante verificar el estado del cargue de sus documentos, razones suficientes para **no acceder** a lo pretendido en su solicitud.

3. De acuerdo con su reclamación, en la que manifiesta que *“Reconocer mi actuación de buena fe y mi trayectoria verificable en concursos desde 2016”*, se informa que el Concurso de Méritos FGN 2024 tiene total autonomía e independencia respecto de alguna otra convocatoria o concurso de méritos. Se debe tener en cuenta que el Acuerdo No. 001 de 2025 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*, es el Acto Administrativo de carácter general que rige el presente concurso de méritos, por lo que, todo lo normativo y técnico establecido en su contenido es de obligatorio cumplimiento para los inscritos. Lo anterior, en razón a los artículos 4 y 13 del mencionado acuerdo que disponen:

“ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS. El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y la Resolución No. 0470 del 2014 y la Resolución No. 0016 de 2023 o aquella que la modifique, sustituya o adicione.

El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la UT Convocatoria FGN 2024 y a todos los participantes.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

c. *Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.”*



De lo anterior, se infiere que las disposiciones, normas y criterios de otras convocatorias no influyen en el presente concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, no es válido o aplicable lo que se contemple y establezca en otros acuerdos de convocatoria, únicamente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025 y demás normas aplicables.

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales es posible concluir que su petición no puede ser atendida de manera favorable y como consecuencia, se **CONFIRMA** el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes de **3 puntos**, publicado el día **13 de noviembre de 2025**, resultado que se verá reflejado en la aplicación web Sidca3. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT Convocatoria FGN 2024

Original firmado y autorizado.

Proyectó: Felipe Lozada

Revisó: Sofía Garavito

Auditó: David Salinas

Aprobó: Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.